

DECRETO ALCALDICIO N° 3639

Casablanca, 27 de septiembre de 2013

VISTOS:



El Decreto Alcaldicio N° 3575 del año en curso que contrató directamente a doña María Ramírez Álvarez para el arriendo de 2 baños químicos, con motivo de la 1ª Feria Agrotur Casablanca 2013, Tradición Religiosa.

La solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario.



Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- I.- Apruébase contrato de arriendo entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **MARIA RAMIREZ ALVAREZ**, cédula de identidad N° 7.589.781-2 para el arriendo de 2 baños químicos, con motivo de la 1ª Feria Agrotur Casablanca 2013, Tradición Religiosa, por la suma única y total de \$ 295.000.- IVA Incluido.
- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Item 05 Asignación 94 "Administración de Fondos del Programa denominado 1era Feria Agrotur Casablanca 2013, Tradición Religiosa" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dideco
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE ARRIENDO

En Casablanca a 27 de septiembre de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.691.401-8 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **MARIA RAMIREZ ALVAREZ**, cédula de identidad N° 7.589.781-2, domiciliado Crispín Reyes N° 251 Esquina Villa Errázuriz, Villa Alemana, en adelante "el arrendador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a doña María Ramírez Álvarez para arriendo de 2 baños químicos para 1ª Feria Agrotour Casablanca 2013, Tradición Religiosa, para el día 29 de septiembre de 2013.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al arrendador la suma única y total de \$ 295.000.- IVA Incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: El arriendo se realizará el día 29 de septiembre de 2013, en el horario previamente convenido entre el prestador y la Dirección de Desarrollo Comunitario.

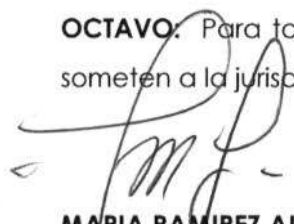
CUARTO: Los cargos de traslado serán de cargo exclusivo del arrendador.

QUINTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al arrendador.

SEXTO: El bien se arrienda en el estado en que se encuentra y que el arrendatario declara conocer y aceptar.

SEPTIMO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


MARIA RAMIREZ ALVAREZ




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca